

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE GRANADA.

Circular. — Núm. 40.

Los inconvenientes que ofrece la variedad con que se solicita la tasacion de bienes nacionales, produce retardacion en su venta, la cual, sin que baste á darle impulso el asiduo trabajo de las oficinas, se retrasa por aquel defecto, pues no siendo posible unas veces identificar la finca cuya tasacion se pide, por no espresarse ni su tasacion ni sus linderos ni la comunidad á que perteneció; omitiéndose en otras hacer espresion de si el solicitante nombra perito por su parte ó renuncia el derecho de hacerlo, é incluyéndose en muchas predios que fueron de distintas comunidades, he determinado, siguiendo las reglas adoptadas por las autoridades de la Provincia de Madrid, que los sugetos que hubiesen pedido tasacion de bienes nacionales, y sus solicitudes adoleciesen de alguno de los mencionados defectos, se presenten dentro del termino de ocho dias los que fueren vecinos de esta Capital y en el de 15 los que no lo sean; en la Contaduria de arbitrios de amortizacion de esta Provincia, bien para facilitar bajo de firma los datos que sean precisos á darles la claridad indispensable, bien para recoger las instancias que contengan mas de una finca y formar otras por separado para cada una de ellas en la misma fecha que las primeras; en la inteligencia de que pasado dicho termino sin egecutarlo, se dará la preferencia al que solicite ó haya solicitado con posterioridad su tasacion. Granada 10 de Mayo de 1836. — *Agustin Romero.*

Ministerio de Hacienda militar de Almeria.

Anuncio.

Autorizado por el Sr. Ordenador en jefe del Ejército de los Reinos de Granada y Jaen para la enagenacion y venta de los restos de efectos procedentes de los ex-voluntarios realistas de esta provincia, totalmente inútiles para el servicio de S. M. la Reina Doña ISABEL II, que ecsisten en su almacén de la casa de Gobierno sita en la calle del mismo nombre, consistentes en 13 casacas; 1 chaqueta, 6 pantalones de paño; 60 id. de lienzo; 460 botines de id.; 700 gorras de paño; 821 charreteras de lana, ó estambre blancas; 59 id. de sargentos; 24 caponinas; 500 morriones; 679 pompones; 675 corbataines de suela, ó cuero; 2 plumeros y tres banderines; lo aviso al público, á fin de que, el que quiera comprar alguno de dichos efectos, acuda al citado almacén desde el dia 18 de actual, donde estarán de manifiesto desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, que siendo arregladas las proposiciones que haga al estado de deterioro en que se hallan los espresados efectos, se le adjudicarán en el acto; en la inteligencia de que pasado el término de 8 dias contados desde esta fecha, debo ponerlos á disposicion del establecimiento de beneficencia de esta plaza, á quien puede acomodar para que haga de ellos el uso que le convenga. Almeria 17 de Mayo de 1836. — *Baldomero Martin.*

El Ordenador Gefe principal de la Administracion militar del distrito de la capitania general de los Reinos de Valencia y Murcia.

Debiendo subastarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército es-